



Colegio Monte Águila College

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A FUGA INDIVIDUAL O MASIVA DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

Actualización año 2022



INTRODUCCIÓN DE PROTOCOLO

El Colegio Monte Águila College posee diversos protocolos que nos orientan en el actuar al presentar posibles catástrofes, todos ellos se encuentran contenidos en el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar). A pesar de esto, se hace necesario crear procedimientos que respondan a las nuevas disposiciones legales y realidad país, es por ello, que se ha trabajado en generar protocolos de acción frente a: intento de fugas individuales y masivas, tomas del colegio, y acciones que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa.

Por otra parte, nuestro colegio cuenta con un Reglamento de Convivencia Escolar, en el cual se incluyen los deberes y derechos de los/as integrantes de nuestra Comunidad, los cuales nos permiten proceder para mantener seguros a nuestros/as estudiantes y personal en general. No obstante nos parece relevante, adicionar a nuestro reglamento los antes mencionados, protocolos.

ANTECEDENTES GENERALES

Cabe señalar que:

1.- Legalmente el responsable de cualquier acontecimiento descrito anteriormente es el sostenedor, quien tiene la obligación de mantener el resguardo de la integridad de los/as estudiantes, obligación que perdura desde el ingreso de los/as estudiantes, hasta la salida efectiva de estos a sus hogares.

2.- Un/a estudiante solo podrá retirarse del establecimiento educacional si es retirado por el/la adulto responsable que aparece en la ficha del/la estudiante ya sea la madre, padre y/o apoderado/a suplente autorizado. Toda salida de un/a alumno/a de las dependencias del establecimiento sin la autorización señalada es posible de sancionar mediante las normas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia. Tomando en consideración que siempre será el sostenedor responsable de lo que pueda sucederle a sus estudiantes en esta situación.

3.- Si estos/as estudiantes hacen destrozos y cometen ilícitos, al interior del establecimiento educacional o fuera de este, la responsabilidad es de los padres o madres.



Colegio Monte Águila College

4.- Si un/a estudiante es mayor de edad, responderá individualmente por los hechos que cometa.

PROTOCOLO ANTE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Manual de Convivencia Escolar”, poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un alumno/a se retire del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire por su propia voluntad, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas.

PROCEDIMIENTO:

1.- Ante la certeza o sospecha que uno o varios estudiantes se retiren del establecimiento sin autorización, se verificará en primera instancia la ausencia de este o estos alumnos según asistencia registrada en libro de clases.

2.- Una Vez realizadas las acciones especificadas en el punto precedente es obligación de los/as docentes, funcionarios/as y estudiantes dar aviso de inmediato a la Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección, cuando se tenga certeza que un/a estudiante ha salido del establecimiento en horarios que no corresponden.

3.- Inspectoría y/o quien designe ésta, deberá comunicar la situación al apoderado titular y de no contestar éste se contactara al apoderado suplente, solicitando su presencia en el establecimiento.

4.- Dependiendo del nivel y/o curso del estudiante se deberá informar de la situación a Carabineros.

ACCIONES FRENTE A FUGA DEL ESTABLECIMIENTO

1.- Reconstruir los hechos acontecidos a partir del relato de quienes se vieron involucrados directa o indirectamente en la fuga, por medio de las entrevistas ejecutadas por dos funcionarios, uno perteneciente al Equipo Directivo del establecimiento y otro que ésta determine.



Colegio Monte Águila College

2.- Equipo Directivo se reúne en sesión extraordinaria a fin de analizar la situación y tomar las medidas que se estimen necesarias, ya sean estas, el establecimiento de responsabilidades, la modificación de infraestructuras, las medidas conductuales o las que fuesen necesarias en función de los hechos.

3.- El Sostenedor se responsabilizará de suplir aquellas posibles deficiencias que pudieron haber influido en la fuga del o los estudiantes en un plazo no mayor a 10 días hábiles (Siempre y cuando sean posibles en dicho periodo).

4.- Una vez subsanadas las posibles negligencias se comunicarán a la Comunidad Educativa vía comunicado virtual por los medios oficiales del establecimiento.

CUADRO DE PROCEDIMIENTO FRENTE A FUGA

1.- Frente a sospecha o certeza verificar ausencia de estudiante(s)

2.- Frente a confirmación de Fuga Comunicar a Inspectoría - Convivencia o Dirección

3.- Inspectoría Comunica y cita a apoderado(s)

4.- Dirección da aviso a carabineros si fuese necesario